

San Antonio, 15 de Junio de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Mayo 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 198.492, Literal A \$ 140.914=, Literal C 57.578 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 15/06/2023 por Resolución N° 059/2023 inserta en acta N° 011/2023, aprobó la contratación de la Empresa Luis Alberto Dominguez Acosta, RUT 07010467001 para arreglo de Senda Peatonal.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 15/06/2023, por Resolución N° 058/2023, inserta en Acta N° 011/2023, aprobó el pago a Empresa de Luis Alberto Domínguez Acosta, RUT 07010467001 para arreglo de Senda Peatonal por un monto de mano de obra de \$ 95.160. (pesos uruguayos noventa y cinco mil ciento sesenta.)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

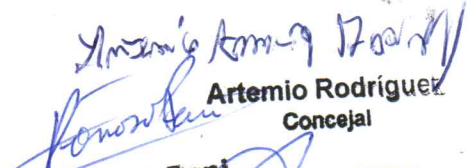
1. Autorizar el gasto correspondiente a la Empresa de Luis Alberto Domínguez Acosta, RUT 07010467001, aprobada por Resolución N° 059/2023, inserta en Acta N° 011/2023 de fecha 15/06/2023. Afectando al Lit A.


2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.


3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Fabiana Machín
Concejal


Roberto Percovich
Concejal


Artemio Rodríguez
Concejal


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio


Marcelo Reymundi
Concejal